INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Período del 01 de julio hasta el 31 de julio de 2026

1. **DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 049 DE 2024, SUSCRITO CON FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
2.

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 049 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo del convenio de acuerdo con el cumplimiento de las siguientes fases: **Fase I. compuesta por:** 1. Remitir las certificaciones de los predios a intervenir: Viabilizar predios y la verificación de viviendas, a cargo del COOPERANTE. 2. Precargue de Hogares a cargo del COOPERANTE. 3. Postulación de hogares, a cargo del COOPERANTE. 4. Habilitación de hogares, a cargo de FONVIVIENDA. 5. Estructuración, formulación presentación y aprobación del proyecto en fase III con cargo a los recursos del SGR de: Asignaciones directas o Asignación para la inversión Local y para el caso de los departamentos, inversión Regional del 60% o Asignaciones directas a cargo del COOPERANTE. **Fase II. Compuesta por:** 1. Definir el valor y forma de los aportes de recursos de las partes, a través del acto administrativo de aprobación y CDP generado a través de la plataforma SPGR. 2. Contratación del ejecutor a cargo del COOPERANTE, en los casos que se requiera se deberá contratar la interventoría. 3. Asignación del subsidio familiar de vivienda del aporte que realice cada una de las partes intervinientes del presente convenio. 4. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado. 5. Certificación del mejoramiento, de acuerdo con los aportes y número de intervenciones financiadas de cada una de las partes. 6. Pago de mejoramiento por las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las intervenciones para el desarrollo de la distribución de los cupos de recursos disponibles objeto del **CONVENIO** se ejecutarán en la zonas urbana y rural distribuidos de la siguiente manera, conforme a lo establecido en la Resolución 0747 de 2024 expedida por **FONVIVIENDA**, así:

Departamento	Municipio	No. Cupos Urbanos Hasta	No. Cupos Rurales Hasta	Total Cupos Hasta
ARAUCA	ARAUCA	150	70	971
	ARAUQUITA	150	80	
	FORTUL	120	80	
	SARAVENA	150	70	
	TAME	101	0	

PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 de diciembre del 2024
FECHA DE INICIO	06 de diciembre del 2024
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Hasta el 31 de agosto de 2026
SUSPENSIÓN No 1	N/A
VALOR	
VALOR INICIAL	El valor del presente convenio será hasta la suma de hasta **Diecisiete mil cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos mil pesos**. ($17.487.600.000) distribuidos de la siguiente manera: • Aportes del departamento por un valor de cinco mil doscientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta mil pesos. m/cte. ($5.246.280.000) SGR • Aportes de Fonvivienda por un valor de doce mil doscientos cuarenta y un millones trecientos veinte mil pesos. m/cte. ($12.241.320.000)
VALOR FINAL	El valor del presente convenio será hasta la suma de hasta **Diecisiete mil cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos mil pesos**. ($17.487.600.000) distribuidos de la siguiente manera: • Aportes del departamento por un valor de cinco mil doscientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta mil pesos. m/cte. ($5.246.280.000) SGR • Aportes de Fonvivienda por un valor de doce mil doscientos cuarenta y un millones trecientos veinte mil pesos. m/cte. ($12.241.320.000)
OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/05/2025
PRÓRROGA No. 1	Que, el COOPERANTE, mediante oficio 20250501837-2 del 02 de mayo de 2025 solicitó prorrogar plazo de ejecución del CONVENIO debido a los retrasos que se han presentado durante la ejecución del mismo, los cuales fueron expuestos en su momento en el comité del 26 de marzo de 2025 y adicionalmente según lo acordado allego la correspondiente propuesta de la modificación al plan operativo, el cual será aprobado según la supervisión del MINISTERIO, una vez se cuente con el otrosí debidamente suscrito por las PARTES. Que mediante el memorando con radicado nro. 2025IE0004789 del 08 de mayo del 2025, ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO, directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (E), en calidad de supervisora del CONVENIO por parte de FONVIVIENDA, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de prorrogar la ejecución del CONVENIO por ocho (08) meses, es decir hasta el **31 de agosto de 2026**

MODIFICACIÓN No. 1	• Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026. • Modificar la obligación 33 de la CLÁUSULA CUARTA "COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE" al CONVENIO. • MODIFICAR las obligaciones 4, 8 y 9 y ELIMINAR la obligación 12 de la CLÁUSULA QUINTA "COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA" del CONVENIO"
ADICIÓN No. 1	N/A

1. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO DIRECTORA - DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, *"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro"*. • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, *"Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de director técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio"*.		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social - Memorando No. 2025IE0011890, de fecha 24 de diciembre de 2024.		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ	24/12/2024	10/03/2025
	ARTURO GALEANO ÁVILA – Director Ejecutivo de Fonvivienda	06/12/2024	23/12/2024

2. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 433 de 2025	
OBJETO	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "CAMBIA MI CASA", EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 049 DE 2024 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.*
CONTRATANTE	*GOBERNACIÓN DE ARAUCA*

CONTRATISTA	*CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2025*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*02/09/2025*
PLAZO INICIAL	*TRES (03) MESES*
VALOR INICIAL	*SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 697.121.035,84)*
VALOR ACTUAL	*QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON DOS CENTAVOS ($522.840.780,02).*
FECHA DE INICIO	*30/09/2025*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*30/12/2025*
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	*10/08/2026*
SUSPENSIÓN No. 1	*21/05/2026, por un mes*
PRORROGA 01 SUSPENSION NO01	*19/06/2026, 20 días calendario*
PRORROGA 02 SUSPENSION NO 01	*10/07/2026, un (01) mes*
OTRO SÍ No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*30/09/2025*
PRÓRROGA No. 1	*No se han tenido prorrogas, se modifica el plazo inicial de cuatro meses a tres meses.*
MODIFICACIÓN 1	*MODIFICATORIO No. 1 correspondiente a ajuste de plazo por tres (03) meses.*
OTRO SÍ No. 2	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*26/12/2025*
PRÓRROGA No. 2	*OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "CAMBIA MI CASA", EN EL MARCO DEL CONVENIO N. 049 DE 2024 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.* *PRORROGA al plazo de ejecución del CONTRATO No. 433, desde el 01 de enero hasta el 30 de marzo de 2026.*
OTRO SÍ No. 3	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*24/03/2025*
PRÓRROGA No. 1	*OTRO SI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "CAMBIA MI CASA", EN EL MARCO DEL CONVENIO N. 049 DE 2024 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL*

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA. *PRORROGA al plazo de ejecución del CONTRATO No. 433, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2026.*
FECHA DE SUSCRIPCION SUSPENSION NO 01	*21/05/2026*
SUSPENSION NO.01	*UN (01) MES*
FECHA DE SUSCRIPCION PRORROGA SUSPENSION NO 01	*19/06/2026*
PRORROGA SUSPENSION NO.01	*Veinte días calendario*
FECHA DE SUSCRIPCION PRORROGA SUSPENSION NO 01	*10/07/2026*
PRORROGA 02 SUSPENSION NO.01	*Un mes calendario*

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No.428-2025	
OBJETO	*APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "CAMBIA MI CASA", EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 049 DE 2024 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*
ALCANCE	*Mejoramientos de viviendas pactados dentro del convenio 049-2024 suscrito entre Fonvivienda y el departamento de Arauca*
CONTRATANTE	*GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARAUCA*
CONTRATISTA	*CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS 2025.*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*01/09/2025*
PLAZO INICIAL	*TRES (03) MESES*
VALOR INICIAL	*DOCE MIL MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS. ($ 12.230.400,000,00)*
VALOR ACTUAL	*DOCE MIL MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS. ($ 12.230.400,000,00)*
FECHA DE INICIO	*30/09/2025*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*30/12/2025*

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	*10/08/2026*
SUSPENSIÓN No. 1	*21/05/2026, por un mes*
PRORROGA SUSPENSION NO01	*19/06/2026, 20 días calendario*
PRORROGA 02 SUSPENSION NO 01	*10/07/2026, un (01) mes*
OTRO SÍ No.01	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*01/10/2025*
PRÓRROGA No. 1	*No se han tenido prorrogas, se modifica el plazo inicial de cuatro meses a tres meses.*
MODIFICACIÓN No.1	*MODIFICATORIO No. 1 correspondiente a ajuste de plazo tres (03) meses y solicitud de inclusión de ítems nuevos no previstos.*
OTRO SÍ No.02	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*26/12/2025*
PRÓRROGA No. 2	*OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "CAMBIA MI CASA", EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 049 DE 2024 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA* *PRORROGA al plazo de ejecución del CONTRATO No. 428, desde el 01 de enero hasta el 30 de marzo de 2026.*
MODIFICACIÓN No.1	*N/A*
OTRO SÍ No. 3	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*24/03/2026*
PRÓRROGA No. 1	*OTRO SI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "CAMBIA MI CASA", EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 049 DE 2024 SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA* *PRORROGA al plazo de ejecución del CONTRATO No. 433, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del 2026.*
FECHA DE SUSCRIPCION SUSPENSION NO 01	*21/05/2026*
SUSPENSION NO.01	*UN (01) MES*
FECHA DE SUSCRIPCION PRORROGA SUSPENSION NO 01	*19/06/2026*
PRORROGA SUSPENSION NO.01	*Veinte días calendario*

FECHA DE SUSCRIPCION PRORROGA SUSPENSION NO 01	*10/07/2026*
PRORROGA 02 SUSPENSION NO.01	*Un mes calendario*

3. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

A continuación, se realiza el seguimiento de las obligaciones de en el cumplimiento del Convenio:

OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES	ACCIONES
1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.	Se realizan comités de seguimiento del convenio donde participan las partes.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere.	A la fecha no se han requerido estas acciones
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente convenio.	La información de los hogares reposa en los aplicativos destinados para tal fin y solo acceden las personas autorizadas que cuentan con clave y usuario para acceder.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.	La información de los hogares reposa en los aplicativos destinados para tal fin y solo acceden las personas autorizadas que cuentan con clave y usuario para acceder.
5. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días siguientes a la firma del presente del convenio, a cargo de los supervisores para el cumplimiento de las FASES descritas en la cláusula segunda del presente convenio.	El convenio cuenta con el plan operativo aprobado por los supervisores del convenio hasta el 30 de agosto del 2026.
6. Suministrar la información que sea solicitada por cualquier organismo de control.	A la fecha no se han requerido estas acciones

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de lo	Fonvivienda DISPONE de la certificación de los recursos para la cofinanciación de sus cupos y

dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que FONVIVIENDA expida, con los recursos de asignaciones directas y/o asignación para la inversión local y/o para la inversión regional del 60%, en el marco del Sistema General de Regalías, por el COOPERANTE.	existe una cofinanciación por parte del departamento, se encuentra a la espera el documento soporte que certifique los recursos por parte del departamento, CDP, CERTIFICADO DE HACIENDA.
2. Realizar el diagnostico integral, estructuración técnica y demás requisites aplicables a los proyectos en el marco del SGR.	Se ha recibido 679 diagnósticos aprobados por parte del asociado, correspondientes a hogares postulados al Subsidio Familiar de Vivienda, con el fin de adelantar el trámite administrativo para la expedición de las respectivas resoluciones de asignación. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la revisión técnica y documental de los diagnósticos remitidos, verificando la consistencia de la información, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la conformidad de los soportes asociados a cada expediente. Por parte del asociado, se encuentra por iniciar los 292 hogares que corresponden por recursos de SGR. Posteriormente, una vez validada la documentación, los expedientes fueron remitidos al equipo asesor jurídico para su respectiva revisión, concepto y trámite de aprobación, en el marco del procedimiento establecido para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.
3. Realizar la formulación, estructuración, presentación y aprobación del proyecto en fase III con cargo a los recursos del SGR de conformidad con los recursos de cofinanciación.	El asociado se encuentra en FASE III del proyecto por SGR, se encuentra en proceso de contratación de operador e interventor en la ejecución de 292 viviendas.
4. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental.	Actualmente, se cuenta con todos los hogares asignados en cada municipio, teniendo el siguiente balance: **ASIGNADOS URBANOS:** ARAUCA: 98 CUPOS SARAVENA: 150 CUPOS FORTUL: 120 CUPOS TAME: 101 CUPOS **ASIGNADOS RURALES:** ARAUCA: 60 CUPOS SARAVENA: 70 CUPOS FORTUL: 80 CUPOS
5. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de	Se ha recibido 679 diagnósticos aprobados por parte del asociado, correspondientes a hogares postulados al Subsidio Familiar de Vivienda, con el fin de adelantar el trámite administrativo para la expedición de las respectivas resoluciones de

conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	asignación. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la revisión técnica y documental de los diagnósticos remitidos, verificando la consistencia de la información, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la conformidad de los soportes asociados a cada expediente. Por parte del asociado, se encuentra por iniciar los 292 hogares que corresponden por recursos de SGR. Posteriormente, una vez validada la documentación, los expedientes fueron remitidos al equipo asesor jurídico para su respectiva revisión, concepto y trámite de aprobación, en el marco del procedimiento establecido para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.
6. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por FONVIVIENDA.	En cumplimiento de las actividades relacionadas con el proceso de focalización y priorización de hogares beneficiarios, el Ministerio ha venido liderando y desarrollando diferentes mesas de trabajo y reuniones de articulación interinstitucional con los equipos territoriales y de postulación, orientadas a fortalecer la identificación y vinculación de población prioritaria, especialmente madres comunitarias y otros grupos poblacionales definidos dentro de los lineamientos del programa. Estas jornadas han permitido socializar criterios técnicos y requisitos establecidos, así como coordinar acciones encaminadas al cumplimiento de metas de focalización en los municipios beneficiarios, promoviendo la inclusión de hogares con mayor condición de vulnerabilidad y garantizando el avance del proceso conforme a las directrices establecidas por las PARTES.
7. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	Se ha recibido 679 diagnósticos aprobados por parte del asociado, correspondientes a hogares postulados al Subsidio Familiar de Vivienda, con el fin de adelantar el trámite administrativo para la expedición de las respectivas resoluciones de asignación. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la revisión técnica y documental de los diagnósticos remitidos, verificando la consistencia de la información, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la conformidad de los soportes asociados a cada expediente. Por parte del asociado, se encuentra por iniciar los 292 hogares que corresponden por recursos de SGR. Posteriormente, una vez validada la documentación, los expedientes fueron remitidos al equipo asesor jurídico para su respectiva

	revisión, concepto y trámite de aprobación, en el marco del procedimiento establecido para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.
8. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos, contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del supervisor	Se ha recibido 679 diagnósticos aprobados por parte del asociado, correspondientes a hogares postulados al Subsidio Familiar de Vivienda, con el fin de adelantar el trámite administrativo para la expedición de las respectivas resoluciones de asignación. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la revisión técnica y documental de los diagnósticos remitidos, verificando la consistencia de la información, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la conformidad de los soportes asociados a cada expediente. Por parte del asociado, se encuentra por iniciar los 292 hogares que corresponden por recursos de SGR. Posteriormente, una vez validada la documentación, los expedientes fueron remitidos al equipo asesor jurídico para su respectiva revisión, concepto y trámite de aprobación, en el marco del procedimiento establecido para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.
9. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	Se ha socializado este requisito y solicitado a las entidades encargadas de su certificación.
10. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	Se recopiló la información de los hogares potenciales.
11. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	Se ha venido adelantando de manera articulada el proceso de focalización y priorización de hogares beneficiarios entre el equipo de postulaciones y el equipo técnico de la GOBERNACION, desarrollando actividades orientadas al cargue, validación y gestión de información en plataforma en los diferentes municipios beneficiarios. Se realiza la apertura de información por los canales disponibles durante el desarrollo de las distintas actividades de convocatoria. https://arauca.gov.co/971-familias-de-arauca-mejoraran-su-vivienda-gracias-a-nueva-convocatoria-de-subsidios/
12. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna	El departamento ha cumplido con la obligación enviando la información por los canales disponibles durante el desarrollo de las distintas actividades de convocatoria.

afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	https://arauca.gov.co/971-familias-de-arauca-mejoraran-su-vivienda-gracias-a-nueva-convocatoria-de-subsidios/
13. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener apertura da la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	Se seleccionaron las zonas a intervenir de acuerdo a los requerimientos establecidos en el manual operativo del programa. El asociado publicó las convocatorias el día 05 de mayo del 2025 mediante su página virtual principal (Convocatoria subsidio de mejoramiento de vivienda). https://arauca.gov.co/971-familias-de-arauca-mejoraran-su-vivienda-gracias-a-nueva-convocatoria-de-subsidios/
14. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que Fonvivienda realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	Se seleccionaron las zonas a intervenir de acuerdo a los requerimientos establecidos en el manual operativo del programa. El asociado publicó las convocatorias el día 05 de mayo del 2025 mediante su página virtual principal (Convocatoria subsidio de mejoramiento de vivienda). https://arauca.gov.co/971-familias-de-arauca-mejoraran-su-vivienda-gracias-a-nueva-convocatoria-de-subsidios/
15. Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	El departamento ha realizado postulaciones y se tiene el siguiente reporte hasta el 30/07/26: **URBANO**: **TAME** PRECARGA: 10 POSTULADOS: 5 HABILITADOS:101 NO HABILITADOS: 5 ASIGNADOS: 101 TOTAL, MUNICIPIO: 121 **ARAUCA** PRECARGA: 10 POSTULADOS: 10 HABILITADOS:99 NO HABILITADOS:5 ASIGNADOS: 98 TOTAL MUNICIPIO: 123

	FORTUL PRECARGA: 10 POSTULADOS: 10 HABILITADOS:120 NO HABILITADOS:10 ASIGNADOS: 120 TOTAL MUNICIPIO: 150 **SARAVENA** PRECARGA: 2 POSTULADOS: 3 HABILITADOS:150 NO HABILITADOS:18 ASIGNADOS: 150 TOTAL MUNICIPIO:173 TOTAL URBANO: 567 **RURAL**: **ARAUCA** PRECARGA: 2 POSTULADOS: 5 HABILITADOS:60 NO HABILITADOS: 10 ASIGNADOS: 60 TOTAL MUNICIPIO: 77 **FORTUL** PRECARGA: 1 POSTULADOS: 0 HABILITADOS:83 NO HABILITADOS: 13 ASIGNADOS: 0 TOTAL MUNICIPIO:97 **SARAVENA** PRECARGA: 5 POSTULADOS: 5 HABILITADOS:80 NO HABILITADOS: 5 ASIGNADOS: 80 TOTAL MUNICIPIO:95 TOTAL RURAL: 269 SE CUMPLE CON ESTA OBLIGACION, SE TIENE UNA SERIE DE HABILITADOS ACORDE AL CUMPLIMIENTO DE CUPOS PACTADOS EN EL CONVENIO EN CADA ZONA.
16. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	A la fecha, y de acuerdo con el número de hogares postulados y habilitados en el sistema de información, se ha alcanzado el límite máximo de cupos y/o presupuesto global dispuesto por las PARTES para la ejecución del proyecto.

17. Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el COOPERANTE debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a Fonvivienda.	A la fecha no se han requerido estas acciones
18. Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el COOPERANTE, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	Se ha recibido 679 diagnósticos aprobados por parte del asociado, correspondientes a hogares postulados al Subsidio Familiar de Vivienda, con el fin de adelantar el trámite administrativo para la expedición de las respectivas resoluciones de asignación. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la revisión técnica y documental de los diagnósticos remitidos, verificando la consistencia de la información, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la conformidad de los soportes asociados a cada expediente. Por parte del asociado, se encuentra por iniciar los 292 hogares que corresponden por recursos de SGR. Posteriormente, una vez validada la documentación, los expedientes fueron remitidos al equipo asesor jurídico para su respectiva revisión, concepto y trámite de aprobación, en el marco del procedimiento establecido para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.
19. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	El día 05 de febrero de 2025, el asociado remitió mediante correo electrónico al equipo técnico del Ministerio una solicitud de cambio de asignación de hogares beneficiarios vinculados al convenio, debido al fallecimiento de dos (2) jefes de hogares previamente postulados y habilitados dentro del proyecto. Para sustentar la solicitud, el asociado allegó la documentación y los soportes correspondientes que acreditan dicha situación, con el fin de adelantar el trámite de revocatoria y sustitución de los beneficiarios afectados, garantizando así la continuidad en el cumplimiento de las metas del convenio y la adecuada asignación de los subsidios. En el comunicado se relacionan los datos de los dos hogares objeto de la solicitud, junto con los respectivos documentos soporte para su validación y revisión por parte del Ministerio. • ANA MARIA JIMENEZ- CC 24240771 CON ID 339710 • LUZ MARINA ALFONSO- CC68285939 CON ID 360796 **RESPUESTAS FONVIVIENDA:**

	• RESOLUCIÓN NÚMERO 0471 DE 27 MAYO 2026:" Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 1111 del 15 de diC-25" • RESOLUCIÓN NÚMERO 0448 DE 19 MAYO 2026 "Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 1111 del 15 de diciembre de 2025"
20. Informar a FONVIVIENDA cuando el COOPERANTE conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	A la fecha no se han requerido estas acciones.
21. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Se ha venido adelantando de manera articulada el proceso de focalización y priorización de hogares beneficiarios entre el equipo de postulaciones y el equipo técnico de la GOBERNACION, desarrollando actividades orientadas al cargue, validación y gestión de información en plataforma en los diferentes municipios beneficiarios. Se realiza la apertura de información por los canales disponibles durante el desarrollo de las distintas actividades de convocatoria.
22. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	En cumplimiento de los requerimientos efectuados por FONVIVIENDA y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se han atendido oportunamente las diferentes solicitudes de información remitidas al asociado, relacionadas con el estado de asignación de cupos por parte del asociado, avances del cronograma y plan operativo, priorización de zonas de intervención, seguimiento al proceso de postulación y demás aspectos técnicos y administrativos asociados a la línea de mejoramientos. Lo anterior, con el fin de garantizar una adecuada articulación institucional y fortalecer las acciones de comunicación, seguimiento y control lideradas por las entidades competentes.
23. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones	En cumplimiento del componente de acompañamiento social establecido en el Anexo Técnico No. 1, se han venido desarrollando actividades de articulación, socialización y seguimiento con las comunidades y hogares

en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	potencialmente beneficiarios desde la etapa de apertura de la convocatoria hasta los procesos de postulación, habilitación y ejecución de las intervenciones de mejoramiento de vivienda. Para ello, se ha contado con el apoyo de los equipos sociales del asociado, ejecutores e interventoría, así como con el acompañamiento y lineamientos impartidos por FONVIVIENDA y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, permitiendo fortalecer la participación comunitaria, la apropiación del proyecto y la atención oportuna de inquietudes y requerimientos sociales presentados durante la ejecución de las actividades en territorio.
24. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	En cumplimiento de las actividades de socialización y divulgación institucional, se han venido coordinando y desarrollando acciones de comunicación entre el asociado, FONVIVIENDA y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, orientadas a la producción, difusión y socialización de información relacionada con la línea de mejoramientos de vivienda. Estas actividades han incluido jornadas informativas con comunidades beneficiarias, mesas de articulación institucional, acompañamiento territorial y divulgación de lineamientos, requisitos y avances del programa, permitiendo fortalecer los procesos de participación ciudadana, transparencia y apropiación institucional en los barrios objeto de intervención.
25. Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	En cumplimiento de la presente obligación, se ha brindado apoyo al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el manejo y socialización de información durante los diferentes eventos, jornadas y espacios de participación desarrollados con las comunidades beneficiarias, suministrando orientación relacionada con los procesos de postulación, focalización, requisitos, avances de ejecución y alcances de la línea de mejoramientos de vivienda. Lo anterior ha permitido fortalecer los canales de comunicación institucional, garantizar la adecuada atención a la comunidad y promover la participación y articulación entre las entidades y los hogares beneficiarios.
26. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.	En cumplimiento de esta obligación, se han venido desarrollando las actividades de gestión social requeridas para la ejecución del proyecto, previa autorización y aprobación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA. Estas acciones han estado orientadas al acompañamiento comunitario, socialización de información, atención a beneficiarios y fortalecimiento de la participación ciudadana, garantizando que cada una de las

	actividades ejecutadas se realice conforme a los lineamientos técnicos y sociales establecidos por las entidades competentes.
27. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	En cumplimiento de esta obligación, se han venido desarrollando las actividades de gestión social requeridas para la ejecución del proyecto, previa autorización y aprobación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA. Estas acciones han estado orientadas al acompañamiento comunitario, socialización de información, atención a beneficiarios y fortalecimiento de la participación ciudadana, garantizando que cada una de las actividades ejecutadas se realice conforme a los lineamientos técnicos y sociales establecidos por las entidades competentes.
28. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del convenio.	Se ha cumplido y suministrado con lo solicitado en el momento en que Fonvivienda ha requerido información referida a la ejecución.
29. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores, supervisor del programa y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio" .	En cumplimiento de la presente obligación, el asociado adelantó oportunamente los procesos de contratación de los ejecutores, supervisores e interventores requeridos para la ejecución del programa, conforme a la normatividad vigente y aplicable al cooperante. En ese sentido, desde el mes de noviembre del año 2025 se cuenta con operador e interventor contratado y en ejecución de actividades, permitiendo avanzar de manera articulada con FONVIVIENDA y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionados con la asignación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda. Asimismo, se ha mantenido comunicación permanente con las entidades competentes respecto al estado de los procesos, cronogramas de ejecución, avances operativos y demás actuaciones asociadas al desarrollo del convenio.
30. Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su régimen de contratación.	En cumplimiento de la presente obligación, el asociado adelantó oportunamente los procesos de contratación de los ejecutores, supervisores e interventores requeridos para la ejecución del programa, conforme a la normatividad vigente y aplicable al cooperante. En ese sentido, desde el mes de noviembre del año 2025 se cuenta con operador e interventor contratado y en ejecución de actividades, permitiendo avanzar de manera articulada con FONVIVIENDA y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionados con la asignación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda. Asimismo, se ha mantenido comunicación permanente con las entidades competentes

	respecto al estado de los procesos, cronogramas de ejecución, avances operativos y demás actuaciones asociadas al desarrollo del convenio.
31. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el COOPERANTE, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	Se ha recibido 679 diagnósticos aprobados por parte del asociado, correspondientes a hogares postulados al Subsidio Familiar de Vivienda, con el fin de adelantar el trámite administrativo para la expedición de las respectivas resoluciones de asignación. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la revisión técnica y documental de los diagnósticos remitidos, verificando la consistencia de la información, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la conformidad de los soportes asociados a cada expediente. Por parte del asociado, se encuentra por iniciar los 292 hogares que corresponden por recursos de SGR. Posteriormente, una vez validada la documentación, los expedientes fueron remitidos al equipo asesor jurídico para su respectiva revisión, concepto y trámite de aprobación, en el marco del procedimiento establecido para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.
32. Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	Establecido en el convenio suscrito
33. Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	El asociado NO ha tenido que presentar esta actividad
34. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	Se ha cumplido con los términos de referencia en la convocatoria y recolección e información y documentación
35. Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	En cumplimiento de esta obligación, el cooperante ha venido desarrollando los compromisos y demás actividades requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio, conforme a las condiciones, metas y lineamientos establecidos en el Plan Operativo aprobado. Asimismo, las actividades adelantadas han contado con el respectivo seguimiento y aprobación por parte de la supervisión designada por FONVIVIENDA, garantizando el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y sociales definidos para la ejecución del programa y el avance oportuno de las metas pactadas.

36. Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	En cumplimiento de esta obligación, se proyectó visita técnica presencia para el mes de abril de 2026 el equipo técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizará visitas presenciales a las obras de mejoramiento ejecutadas en varias comunas beneficiarias, con el propósito de verificar y recibir la calidad de las intervenciones desarrolladas en el marco de los Subsidios Familiares de Vivienda. Estas jornadas permitieron evidenciar el avance de las obras ejecutadas, así como fortalecer el proceso de articulación institucional y acompañamiento conjunto entre el cooperante y el Ministerio en las actividades de entrega y seguimiento de los mejoramientos realizados.
37. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	Se ha realizado el acompañamiento técnico del Ministerio.

OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA	**ACCIONES**
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por FONVIVIENDA para la línea estratégica de mejoramiento de vivienda urbana y rural.	El valor del presente convenio será hasta la suma de hasta **Diecisiete mil cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos mil pesos**. ($17.487.600.000) distribuidos de la siguiente manera: • Aportes del departamento por un valor de cinco mil doscientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta mil pesos. m/cte. ($5.246.280.000) SGR • Aportes de Fonvivienda por un valor de doce mil doscientos cuarenta y un millones trecientos veinte mil pesos. m/cte. ($12.241.320.000)
2. Comunicar al COOPERANTE el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	Se ha realizado el acompañamiento técnico del Ministerio.
3. Adelantar la revisión del aval sobre las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el COOPERANTE.	Se ha realizado el acompañamiento técnico del Ministerio.
4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el COOPERANTE.	Se ha realizado el acompañamiento técnico del Ministerio.
5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Se ha realizado el acompañamiento técnico del Ministerio.
6. Suministrar al COOPERANTE los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de	Se ha realizado el acompañamiento técnico del Ministerio.

las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	
7. Suministrar al COOPERANTE el acceso a la plataforma determinada por FONVIVIENDA bajo un usuario de ingreso, donde se manejará la información del programa de mejoramientos de Vivienda.	Se ha realizado el acompañamiento técnico del Ministerio.
8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de FONVIVIENDA, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el COOPERANTE en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor contratado por FONVIVIENDA.	En cumplimiento de esta obligación, se ha venido adelantando el proceso de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda en la modalidad de mejoramiento, conforme a los diagnósticos elaborados por el ejecutor contratado por el cooperante y aprobados por la supervisión designada por FONVIVIENDA. A la fecha, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha recibido 679 diagnósticos aprobados por parte del asociado, correspondientes a hogares postulados al Subsidio Familiar de Vivienda, ya cuenta con resoluciones de asignación. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la revisión técnica y documental de los diagnósticos remitidos, verificando la consistencia de la información, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la conformidad de los soportes asociados a cada expediente. Por parte del asociado, se encuentra por iniciar los 292 hogares que corresponden por recursos de SGR.
9. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	Se ha realizado el acompañamiento técnico del Ministerio, pero no se ha tenido solicitud por parte del departamento
10. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el COOPERANTE.	Se ha realizado el acompañamiento técnico del Ministerio, pero no se ha tenido solicitud por parte del departamento
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio	Se ha realizado el acompañamiento técnico del Ministerio, pero no se ha tenido solicitud por parte del departamento.

Nota: Se precisa que en el informe de supervisión expedido con corte al 30/04/2025, respecto del período comprendido entre el 06/12/2024 y el 10/03/2025, las referencias contenidas en este corresponden a la reconstrucción del estado de ejecución efectuada a partir de la revisión de los documentos y soportes que integran el expediente contractual, y no al ejercicio directo de las funciones de supervisión durante dicho lapso.

4. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 049 de 2024, y teniendo en cuenta la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se tiene el siguiente balance presupuestal y financiero:

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor Total del Convenio	
Valor aporte FONVIVIENDA	$12.241.320.000
Valor aporte ASOCIADO (SGR)	$5.246.280.000
Valor Total Inicial del Convenio	$17.487.600.000
Adiciones/Reducciones	
Valor aporte/reducción FONVIVIENDA	$0.000
Valor adición/reducción ASOCIADO	-$0.000
Valor Total Vigente del Convenio	$17.487.600.000
Pagos	
Valor pagado FONVIVIENDA	$2.886.000.000
Valor pagado ASOCIADO	$0,00
Valor Total Pagado	$2.886.000.000
Saldos	
Saldo por pagar FONVIVIENDA	$9.355.320.000
Saldo por pagar ASOCIADO	$5.246.280.000
Valor Total Pendiente de Pago	$14.601.600.000

SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO FONVIVIENDA	
Cupos (RECURSOS FONVIVIENDA)	679
Mejoramientos terminados	321
Mejoramientos en ejecución	0
% de avance físico	47.27%
% de avance financiero	23.57%

SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO SGR	
Cupos (SGR)	292
Mejoramientos terminados	0
Mejoramientos en ejecución	0
% de avance físico	00%
% de avance financiero	0,00%

5. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

1. En el mes de junio del 2025, el asociado se encuentra en la etapa final de las actividades de postulación en las plataformas operativas disponibles por el Ministerio, para llegar al 100% de los cupos que le corresponde a FONVIVIENDA (679 hogares, 469 urbanos 210 rurales), pero se nota un atraso en el cumplimiento de las fechas de finalización, de acuerdo a lo descrito en el Plan Operativo.

2. En el mes de junio del 2025, el asociado ha presentado dificultades en los procesos de postulación por no contar con un equipo de trabajo estable, para la realización de esta actividad con los municipios beneficiarios.

3. En el mes de junio del 2025, el asociado se encuentra desarrollando las actividades de postulación y en espera de los procesos de cruce por parte del ministerio para la habilitación de hogares, realización de diagnósticos en los diferentes municipios seleccionados para la solicitud de asignación de subsidios por parte del ministerio, el técnico encargado realiza reunión virtual y capacitación con la información completa y claros ejemplos de diagnósticos que han sido aprobados en otros convenios.

4. El día 19 de junio del 2025, el equipo social del ministerio realiza reunión virtual con todos los asociados suscritos en el programa, con la finalidad de informar, socializar y analizar todas las actividades relacionadas con el ICBF MADRES COMUNITARIAS Y SUSTITUTAS.

5. El día 31 de julio del 2025, Se realiza visita presencial por parte de la ministra en el departamento, en la cual, se realizaron los siguientes compromisos:1. El asociado radica proceso de contratación del operador el día 18 de julio del 2025, pero no se evidencia avance. 2. De acuerdo a los recursos por parte de FONVIVIENDA, el día 31 de julio del 2025 se radicó ante el concejo, un proyecto de acuerdo para la adición de los recursos para la interventoría, se tiene proyectado publicar el proceso de obra el 11 de agosto y el de interventoría 25 de agosto. 3. Se tiene como proyección iniciar el día 11 de agosto del 2025 con las visitas técnicas para diligenciar los formatos de los diagnósticos y presupuestos de los hogares habilitados (100), con el fin de tener lista la información, resoluciones por parte de FONVIVIENDA para ir agilizando la entrega de hogares a los ejecutores e interventores.

6. El día 14 de agosto del 2025, se realiza comité técnico para realizar seguimiento a los compromisos adquiridos, los cuales son los siguientes: 1. Actividades de postulación tanto en zona rural y urbana, se tiene un índice positivo en los reportes de plataformas operativas, por lo tanto, el compromiso se encuentra cumplido. 2. Se realizo un análisis en el proceso de contratación que se encuentra en el SECOP, compromiso cumplido. 3. El asociado manifiesta que se da inicio a las visitas de hogares habilitados, por lo que, se realiza apoyo técnico con los formatos de los diagnósticos con el fin de aclarar dudas.

7. El día 27 de agosto del 2025, se realiza comité técnico para realizar seguimiento a los compromisos adquiridos, los cuales son los siguientes: 1. Se realiza seguimiento a los compromisos de postulación tanto en zona rural y urbana, se tiene un índice positivo en los reportes de plataformas operativas, por lo tanto, el compromiso se encuentra cumplido, observación es que se encuentra muy ajustadas las postulaciones, se reitera la solicitud de cargar un 20% más en caso de presentar diagnósticos no efectivos con los hogares habilitados2. Se realizo un análisis en el proceso de contratación que se encuentra en el SECOP, debido a que se tiene como proyección, contar con ejecutor a partir de la primera semana de septiembre. 3. El asociado manifiesta que se da inicio a las visitas de hogares habilitados, por lo que, se realiza apoyo técnico con los formatos de los diagnósticos con el fin de aclarar dudas.

8. El día 09 de septiembre del 2025, el asociado manifiesta iniciar actividades de contratación con sus operadores, dado que se encuentra en la adjudicación de contrato, actualización de pólizas y demás documentación legal para formalizar el acta de inicio.
9. El día 24 de septiembre del 2025, el equito técnico del ministerio realiza capacitación y revisión de los diagnósticos presentados por el asociado, dado que solicitaron un espacio virtual para asesorar y aclarar inquietudes con el diligenciamiento del formato y los requisitos que se deben realizar para la radicación de documentos a resolución de subsidios por parte del MVCT.
10. El día 14 de octubre del 2025, el asociado radica 98 diagnósticos urbanos en el municipio de Tame para ser remitidos a resolución de asignación de subsidio familiar.
11. El día 17 de octubre del 2025, el asociado radica 40 diagnósticos urbanos en el municipio de Fortul para ser remitidos a resolución de asignación de subsidio familiar.
12. El día 27 de octubre del 2025, el asociado radica 50 diagnósticos urbanos en el municipio de Fortul, para tener un total de 90 hogares aprobados en el municipio, para ser remitidos a resolución de asignación de subsidio familiar.
13. El día 29 de octubre del 2025, se emiten las primeras resoluciones de asignación de subsidio familiar en el departamento, siendo las siguientes: 1. Resolución no.0877 del 29 de octubre del 2025 "Por la cual se asignan noventa y ocho (98) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo" por un valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.528.800.000). 2. Resolución no.0865 del 29 de octubre del 2025 "Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo" por un valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($624.000.000).
14. El día 05 de noviembre del 2025, se emite la Resolución no.0908 del 05 de noviembre del 2025 "Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo", los documentos de solicitud de asignación de subsidios para 50 hogares de zona urbana en el municipio de FORTUL, teniendo un saldo de 90 hogares asignados en el municipio.
15. Desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2025, El asociado realiza una serie de envíos con la aprobación de diagnósticos y presupuestos en los municipios que serán financiados por FONVIVIENDA, dentro de los cuales se encuentra TAME, FORTUL, SARAVENA Y ARAUCA, tanto en zona rural y urbana, dejando los siguientes cupos:

CUPOS				
Cupos Asignados	**Cupos FONVIVIENDA**		**Cupos SGR (Sist. Gener**	
Municipio	**Urbanos**	**Rurales**	**Urbanos**	**Rurales**
Arauca	98,7	60	21,3	10
Arauquita	0	0	150	80
Fortul	120	80	0	0
Saravena	150	70	0	0
Tame	101	0	0	0
Total Cupos	**469**	**210**	**202**	**90**

16. Se emiten las siguientes resoluciones: 1. Resolución no.0936 del 14 de noviembre del 2025 "Por la cual se asignan treinta (30) SFV; Los documentos de solicitud de asignación de subsidios para 30 hogares de zona urbana en el municipio de FORTUL, se tendría un total de 120 hogares urbanos aprobados en el municipio de FORTUL, logrando la meta de los cupos financiados por FONVIVIENDA. 2. Resolución no.0979 del 19 de noviembre del 2025 "Por la cual se asignan tres (03) SFV del municipio de TAME, logrando completar los 101 hogares financiados por FONVIVIENDA. 3. Resolución no.1107 del 15 de dic-25 "Por la cual se asignan sesenta (60) SFV del municipio de FORTUL ZONA RURAL. 4. Resolución no.1133 del 17 de dic-25 "Por la cual se asignan veinte (20) SFV del municipio de FORTUL ZONA RURAL, logrando alcanzar los cupos pactados financiados por FONVIVIENDA, un total de 80 hogares rurales. 5. Resolución no.1115 del 15 de dic-25 "Por la cual se asignan sesenta

y nueve (69) SFV del municipio de SARAVENA ZONA RURAL, Siendo la primera solicitud de los cupos pactados financiados por FONVIVIENDA. 7. Resolución no.1116 del 15 de dic-25 "Por la cual se asignan sesenta (60) SFV del municipio de ARAUCA ZONA RURAL, LOGRANDO LA META PACTADA DE CUPOS FINANCIADOS POR FONV. 8. Resolución no.1113 del 15 de dic-25 "Por la cual se asignan ciento diez (110) SFV del municipio de SARAVENA ZONA URBANA, LOGRANDO LA META PACTADA DE los cupos pactados financiados por FONVIVIENDA. 9. Resolución no.1111 del 15 de dic-25 "Por la cual se asignan noventa y seis (96) SFV del municipio de ARAUCA ZONA URBANA, teniendo un saldo pendiente de 2,7 cupos para LOGRAR LA META PACTADA DE los cupos pactados financiados por FONVIVIENDA. 10, Resolución no.1204 del 19 de dic-25 "Por la cual se asignan dos (02) SFV del municipio de ARAUCA ZONA URBANA, teniendo un saldo pendiente de 0,7 cupos para LOGRAR LA META PACTADA DE los cupos pactados financiados por FONVIVIENDA.

17. El día 15 de enero del 2026, se programa comité de seguimiento entre el equipo técnico del MVCT, apoyo de postulación del MVCT, con todo el equipo técnico del asociado del departamento, con el fin de analizar las asignaciones que se encuentran pendientes en el municipio de Saravena tanto en la zona urbana como en la zona rural.



18. El día 28 de enero del 2026, el equipo de postulación remite un comunicado de un hogar que se encuentra pendiente del municipio de Saravena en la zona rural, ya que se emitió la resolución no. 1115 del 15 de dic-25 "Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) SFV del municipio de SARAVENA ZONA RURAL"; Por lo tanto, se hace la aclaración de la situación actual dicha solicitud del asociado.



19. El día 30 de enero de 2026 se llevó a cabo comité de seguimiento a las actividades operativas del convenio, teniendo en cuenta que el personal administrativo del asociado se encontraba en proceso de contratación y vinculación para el desarrollo de las actividades contractuales. Durante la sesión se realizó la revisión y análisis de los informes de avance presentados por el operador y la interventoría, evaluando el estado de ejecución de las actividades programadas en los municipios beneficiarios. Como resultado de dicho seguimiento, se evidenció un comportamiento favorable en la ejecución del proyecto, destacándose los municipios de Tame y Fortul, donde se reportó un avance físico superior al 70% en las intervenciones desarrolladas en la zona urbana, reflejando el cumplimiento

progresivo de las metas establecidas y la adecuada articulación entre los actores involucrados en la ejecución del convenio.

20. El día 05 de febrero de 2025, el asociado remitió mediante correo electrónico al equipo técnico del Ministerio una solicitud de cambio de asignación de hogares beneficiarios vinculados al convenio, debido al fallecimiento de dos (2) jefes de hogares previamente postulados y habilitados dentro del proyecto. Para sustentar la solicitud, el asociado allegó la documentación y los soportes correspondientes que acreditan dicha situación, con el fin de adelantar el trámite de revocatoria y sustitución de los beneficiarios afectados, garantizando así la continuidad en el cumplimiento de las metas del convenio y la adecuada asignación de los subsidios. En el comunicado se relacionan los datos de los dos hogares objeto de la solicitud, junto con los respectivos documentos soporte para su validación y revisión por parte del Ministerio.

- ANA MARIA JIMENEZ- CC 24240771 CON ID 339710
- LUZ MARINA ALFONSO- CC68285939 CON ID 360796



SOLICITUD DE INFORMACIÓN CASOS JEFES DE HOGAR FALLECIDO — Resumir este correo electrónico

Arauca 05 de febrero de 2026

Señores:
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Carrera 6 # 8-77
Bogotá, D.C

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 049 DE 2024.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CASOS JEFES DE HOGAR FALLECIDO.

Cordial saludo,

En atención del convenio de la referencia y con el objetivo de dar continuidad a las actividades conjuntas establecidas en el marco de este, me permito escalar consulta correspondiente a situación presentada con el hogar identificado con **ID 339710 CC 24240771 ANA MARIA JIMENEZ**, jefe de hogar fallecido, cabe mencionar que este hogar se encuentra con subsidio asignado a través de la Resolución de Asignación No 1111 del 15 de diciembre de 2025.

Que el hogar se presentó como propietario del predio identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 410-26153, donde las anotaciones del Certificado de Libertad y tradición la señora ANA MARIA JIMENEZ, (Q.E.P.D) en la única propietaria del inmueble postulado. Por lo cual se escala solicitud teniendo en cuenta que el hogar asignado se encontraba integrado por la señora ANA MARIA JIMENEZ, (Q.E.P.D), como jefe de hogar y única propietaria del bien inmueble postulado y el señor JEISON YULIAN JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1116880971, (Hijo). ***Se anexan documentos del hogar ID 339710 (10 folios).***

No.	ID HOGAR	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
01	339710	24240771	ANA MARIA JIMENEZ

Tabla 1: Hogar asignado – Novedad jefe de Hogar Fallecido

Por otra parte, me permito reenviar la solicitud correspondiente al hogar identificado con **ID 360796 CC 68285939 LUZ MARINA ALFONSO.** Este hogar se presentó como propietario, predio identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 410-18015, siendo la señora **LUZ MARINA ALFONSO**, (Q.E.P.D) única propietaria del inmueble postulado. Por lo cual se escaló solicitud teniendo en cuenta que el hogar postulante se encontraba integrado por la señora **LUZ MARINA ALFONSO**, (Q.E.P.D), como jefe de hogar y la señora MEGAN STEPHANIE QUINTERO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1007336303, (Nieta). Cabe mencionar que se remitió solicitud a través de correo electrónico del 03 de diciembre de 2025, ***Se anexa documentos del hogar ID 360796 (08 folios).***

No.	ID HOGAR	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
01	360796	68285939	LUZ MARINA ALFONSO

Tabla 2: Hogar Habilitado – Novedad jefe de Hogar Fallecido

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente que se informe paso a seguir en cada uno de los casos a fin de dar respuesta a los hogares, quienes presentaron las inquietudes manifestadas en el presente oficio y se encuentran a la espera. De antemano se agradece el apoyo institucional en el seguimiento de este importante proceso, encaminado a mejorar las condiciones de habitabilidad de la población de nuestro territorio.

Atentamente,

MONICA TRESPALACIOS CASTILLO
Profesional Universitaria
Secretaria de Planeación Departamental
vivienda@arauca.gov.co

21. El día 12 de febrero de 2025, el asociado remitió mediante correo electrónico al equipo técnico del Ministerio un informe en el que expone las dificultades y retrasos presentados en la ejecución del proyecto, derivados de situaciones de orden público que han afectado el normal desarrollo de las actividades en diversos municipios del departamento. En la comunicación se describen las restricciones de movilidad, las condiciones de seguridad y demás factores externos que han impactado el acceso a las zonas de intervención, generando afectaciones en la programación de visitas técnicas, diagnósticos, ejecución de obras y demás actividades contempladas en el cronograma contractual. Asimismo, el asociado puso en conocimiento estas circunstancias con el fin de que fueran analizadas en el marco del seguimiento al convenio y se evaluaran las medidas necesarias para mitigar los impactos ocasionados sobre la ejecución física y los plazos establecidos del proyecto.


INFORME DE DIFICULTADES EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 049 DE 2024 CMC - Resumir este correo electrónico

Mónica Trespalacios Castillo <vivienda@arauca.gov.co>
Para: Lenin Oswaldo Rueda Usme; Josue Fernando Barrera Perdomo; Claudia Marcela Mayorga Villa
Responder · Responder a todos · Reenviar
Jue 12/02/2026 8:56

Este remitente vivienda@arauca.gov.co es de fuera de su organización. Bloquear remitente

INFORME DE CASOS ORDEN... Descargado

Señores:
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Carrera 6 # 8-77
Bogotá, D.C

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 049 DE 2024.
ASUNTO: INFORME DE DIFICULTADES EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN

Cordial saludo,

En atención del convenio de la referencia y con el objetivo de poner en conocimiento los diferentes aspectos presentados en el desarrollo del mismo, por medio del presente comunicado, envio documento remitido por la firma contratista CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS 2025, donde se informa sobre los hechos presentados durante la ejecución de las obras de mejoramiento en los diferentes municipios del Departamento de Arauca, lo cual ha disminuido considerablemente el rendimiento de ejecución y por consiguiente ha retrasado la programación de obra establecida para el desarrollo del contrato de obra (derivado del convenio). Desde la administración departamental, cumpliendo con las obligaciones de asociado, se realiza seguimiento continuo a la ejecución de las obras correspondientes a los subsidios asignados por el ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; de igual manera ante esta situación se establecerá el respectivo plan de contingencia y otras acciones alternativas que serán debidamente informadas, para lograr de manera efectiva el alcance del convenio de la referencia.

Sin otro particular,

--
Atentamente,

MONICA TRESPALACIOS CASTILLO
Profesional Universitaria
Secretaria de Planeación Departamental
vivienda@arauca.gov.co

Proyectó: Danny Santana
Profesional de Apoyo Secretaria de Planeación

Responder · Responder a todos · Reenviar

22. El día 12 de marzo de 2026, el asociado remitió mediante correo electrónico avance de las obras ejecutadas, adjuntando registro fotográfico y material audiovisual correspondiente a historias de vida de hogares beneficiarios, con el fin de evidenciar el desarrollo de las intervenciones de mejoramiento de vivienda realizadas en el marco del convenio. El material compartido permitió verificar las condiciones de habitabilidad intervenidas y el impacto positivo generado en los hogares beneficiarios, destacándose mejoras orientadas al fortalecimiento de la calidad de vida, seguridad y bienestar de las familias atendidas a través del programa de mejoramientos de vivienda;Se adjunta el link donde se puede evidenciar el registro mencionado: https://drive.google.com/drive/folders/1lu7bk9LTgfgBEZu9ItUkVAfNug_c0rWD?usp=sharing
23. En el mes de marzo del 2026, el técnico de apoyo por parte del ministerio agenda visita presencial a los mejoramientos de los diferentes municipios del departamento cuya fecha tendría lugar a mediados del mes de abril del 2026, con el propósito de verificar y recibir la calidad de las intervenciones desarrolladas en el marco de los Subsidios Familiares de Vivienda. Estas jornadas permitieron evidenciar el avance de las obras ejecutadas, así como fortalecer el proceso de articulación institucional y acompañamiento conjunto entre el cooperante y el Ministerio en las actividades de entrega y seguimiento de los mejoramientos realizados.
24. El dia 26 de marzo del 2026, se llevó a cabo comité técnico de seguimiento entre el equipo técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y el equipo técnico del asociado, junto con sus respectivos operadores, con el propósito de analizar el estado actual de ejecución de las viviendas intervenidas y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en mesas de seguimiento anteriores. Durante la jornada se efectuó revisión detallada del avance físico y operativo de las viviendas asignadas al operador, evidenciándose un total de 250 viviendas terminadas y 50 hogares se encuentran en ejecución distribuidos en varios municipios, dejando la siguiente relación:

TERMINADAS:
TAME: 101 URBANOS
FORTUL: 99 URBANOS
ARAUCA: 20 URBANOS
SARAVENA: 15 URBANOS
FORTUL: 15 RURALES

25. El dia 08 de abril del 2025, el asociado remite solicitud por correo electrónicos al equipo técnico del ministerio con la siguiente referencia: "solicitud de modificación en la forma de pagos de las resoluciones de asignación en el marco del convenio 049 de 2024 departamento de Arauca"


SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE PAGOS DE LAS RESOLUCIONES DE ASIGNACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO 049 DE 2024 DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Resumir este correo electrónico

Usted
(Sin texto de mensaje)
Jue 09/04/2026 10:57

Mónica Trespalacios Castillo <vivienda@arauca.gov.co>
Para: Lenin Oswaldo Rueda Usme; Josue Fernando Barrera Perdomo; Jhon Jairo Meyer Martinez
Mié 08/04/2026 8:05

Este remitente vivienda@arauca.gov.co es de fuera de su organización.
Bloquear remitente

Reenvió este mensaje el Jue 09/04/2026 10:57.

DocumentoRemisorio_20260... 379 KB
Resoluciones Urbano Arauca ... 69 KB
Resoluciones Rural Arauca D... 52 KB

3 archivos adjuntos (480 KB) Guardar todo en OneDrive - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Descargar todo

Doctora:
ROSA HELENA ESPITIA RIAÑO
Directora de Vivienda de Interés Social
FONVIVIENDA
JFBarrera@minvivienda.gov.co
LRueda@minvivienda.gov.co
JMeyer@minvivienda.gov.co

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 049 DE 2024.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE PAGOS DE LAS RESOLUCIONES DE ASIGNACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO 049 DE 2024 DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo de la referencia y en cumplimiento de las obligaciones de las partes, mediante la presente me permito solicitar de manera respetuosa, la modificación en la forma de pago establecida, con el fin de que los recursos correspondientes al subsidio por parte de FONVIVIENDA, se realice al CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDAS 2025 NIT 901982650-9 representado legalmente por el señor HILTHON DAVHID TAVERA MORENO, designado como ejecutor por el Departamento de Arauca mediante el Contrato de Obra No. 428 de 2025 y de acuerdo con las obligaciones suscritas en el Convenio 049 de 2024.

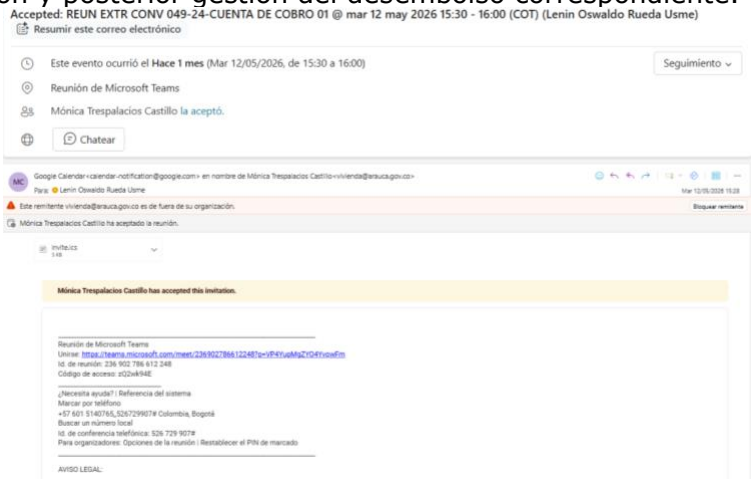
Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente dichos recursos no pueden ser girados al Departamento, debido a que para la expedición de los documentos presupuestales necesarios para los procesos contractuales fueron incorporados como saldo sin situación de fondos, lo cual impide su ingreso a las arcas del departamento donde entre otras cosas pueden ser objeto de descuentos por concepto tributario entorpeciendo la correcta ejecución a través de los mecanismos inicialmente previstos. La presente solicitud es considerada de carácter prioritaria, debido a que a la fecha se encuentran próximas a radicarse las respectivas cuentas de cobro y así garantizar la adecuada ejecución de los recursos, y el cumplimiento de los objetivos del convenio.

De antemano se agradece el apoyo institucional en el seguimiento de este importante proceso, encaminado a mejorar las condiciones de habitabilidad de la población de nuestro territorio. Estaremos atentos desde el departamento a cualquier inquietud en aras de dar continuidad efectiva y feliz término al objeto enmarcado en el convenio de la referencia.

Atentamente,

MONICA TRESPALACIOS CASTILLO

26. El día 12 de mayo del 2026, El asociado solicita la realización de una reunión virtual de acompañamiento técnico, con el propósito de revisar y analizar la documentación requerida conforme al listado de verificación (check list) establecido para la radicación de la Cuenta de Cobro No. 01 del Convenio No. 49-2024. Durante la sesión, el equipo técnico del ministerio brindo orientación sobre los requisitos documentales, la correcta conformación del expediente y el cumplimiento de los lineamientos definidos para el trámite de revisión y posterior gestión del desembolso correspondiente.


Accepted: REUN EXTR CONV 049-24-CUENTA DE COBRO 01 @ mar 12 may 2026 15:30 - 16:00 (COT) (Lenin Oswaldo Rueda Usme)

Resumir este correo electrónico

Este evento ocurrió el **Hace 1 mes** (Mar 12/05/2026, de 15:30 a 16:00)
Seguimiento

Reunión de Microsoft Teams

Mónica Trespalacios Castillo la aceptó.

Chatear

Google Calendar <calendar-notification@google.com> en nombre de Mónica Trespalacios Castillo <vivienda@arauca.gov.co>
Para: Lenin Oswaldo Rueda Usme
Mar 12/05/2026 15:28

Este remitente vivienda@arauca.gov.co es de fuera de su organización.
Bloquear remitente

Mónica Trespalacios Castillo ha aceptado la reunión.

invite.ics
1 kB

Mónica Trespalacios Castillo has accepted this invitation.

Reunión de Microsoft Teams
Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/236902786122487?p=YP4YuoMqZYO4YnowFm
Id. de reunión: 236 902 786 612 248
Código de acceso: zQ2wk94E

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema
Marcar por teléfono
+57 601 5140765,,526729907# Colombia, Bogotá
Buscar un número local
Id. de conferencia telefónica: 526 729 907#
Para organizadores: Opciones de la reunión | Restablecer el PIN de marcado

AVISO LEGAL:

27. El dia 21 de mayo del 2026, el Ministerio solicitó información relacionada con los hogares asignados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del municipio. En atención a dicho requerimiento, se remitió la información mediante oficio el 5 de mayo de 2026. Posteriormente, el 13 de mayo de 2026, se confirmó el cumplimiento de la solicitud

formulada por la Directora de la DIVIS, en su calidad de supervisora del convenio por parte del Ministerio, dando respuesta oportuna al requerimiento.


Solicitud de información – Subsidios asignados por el cooperante Convenio No. 049 de 2024.

Arauca, 21 de mayo de 2026

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVC

REFERENCIA: OFICIO RADICADO EXTERNO No. 2026EE0024587 – RADICADO INTERNO No. 2026054098-1.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN – SUBSIDIOS ASIGNADOS POR EL COOPERANTE CONVENIO No. 049 DE 2024.

Cordial saludo,

28. El día 22 de mayo del 2026, El departamento de Arauca remitió la cuenta de cobro No. 01 correspondiente al Convenio No. 049-2024, la cual contempla la ejecución de 101 mejoramientos de vivienda en el municipio de tame, beneficiarios del programa. En cumplimiento de las funciones asignadas, se realizó la revisión técnica, administrativa y documental de la cuenta presentada, verificando la coherencia de la información reportada, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la conformidad de los soportes allegados para el trámite correspondiente. Una vez efectuada la validación y constatado el cumplimiento de los criterios requeridos, se emitió la respectiva aprobación técnica y se procedió con la remisión del expediente al área financiera para adelantar el trámite de desembolso conforme a los procedimientos establecidos. https://sedarau-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/vivienda07_sedarauca_edu_co/IgC75PlE3VYmTphTqhbpX7-tAaEX8QYrTe0WjTrvkR3Rlh8?e=VzdzhW


SOLICITUD DE PAGO No. 1 CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE LA REFERENCIA SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Arauca, 20 de mayo de 2026

Doctor:
ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVC

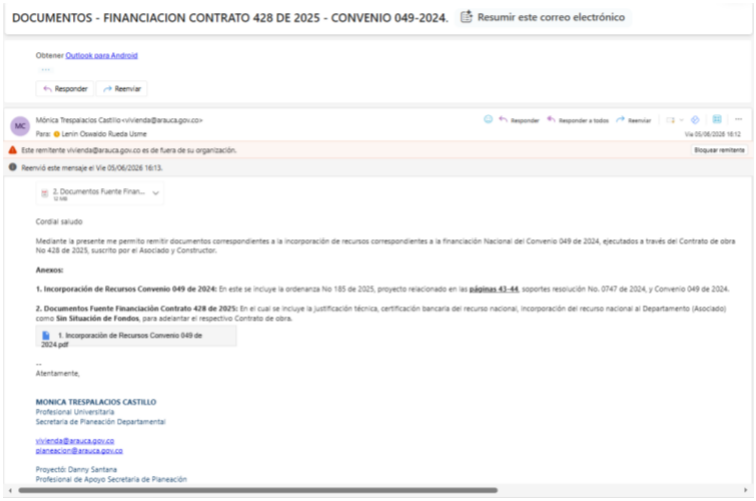
REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 049 DE 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO No. 1 CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE LA REFERENCIA SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Cordial saludo,

ENLACE

29. El día 05 de junio de 2026, el asociado remitió mediante correo electrónico la documentación relacionada con la incorporación de los recursos correspondientes a la financiación nacional del Convenio No. 049 de 2024. La información suministrada corresponde a los recursos ejecutados a través del Contrato de Obra No. 428 de 2025, suscrito entre el esquema asociativo y el contratista, con el fin de soportar la incorporación presupuestal y el seguimiento a la ejecución financiera del convenio.


DOCUMENTOS - FINANCIACION CONTRATO 428 DE 2025 - CONVENIO 049-2024. Resumir este correo electrónico

Obtener Outlook para Android

Responder Reenviar

Mónica Trespalacios Castillo <vivienda@arauca.gov.co>
Para: Lenin Oswaldo Rueda Ume

Este remitente vivienda@arauca.gov.co es de fuera de su organización. Bloquear remitente

Reenvió este mensaje el Vie 05/06/2026 16:13.

2. Documentos Fuente Finan...

Cordial saludo

Mediante la presente me permito remitir documentos correspondientes a la incorporación de recursos correspondientes a la financiación Nacional del Convenio 049 de 2024, ejecutados a través del Contrato de obra No 428 de 2025, suscrito por el Asociado y Constructor.

Anexos:

1. Incorporación de Recursos Convenio 049 de 2024: En este se incluye la ordenanza No 185 de 2025, proyecto relacionado en las páginas 43-44, soportes resolución No. 0747 de 2024, y Convenio 049 de 2024.

2. Documentos Fuente Financiación Contrato 428 de 2025: En el cual se incluye la justificación técnica, certificación bancaria del recurso nacional, incorporación del recurso nacional al Departamento (Asociado) como Sin Situación de Fondos, para adelantar el respectivo Contrato de obra.

1. Incorporación de Recursos Convenio 049 de 2024.pdf

Atentamente,

MONICA TRESPALACIOS CASTILLO
Profesional Universitaria
Secretaria de Planeación Departamental

vivienda@arauca.gov.co
planeacion@arauca.gov.co

Proyectó Danny Santana
Profesional de Apoyo Secretaría de Planeación

30. El día 10 de junio de 2026, el asociado remitió mediante correo electrónico las Actas de Suspensión No. 1 de los contratos derivados de obra e interventoría, suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 049 de 2024.

    La solicitud de suspensión se fundamenta en las alteraciones del orden público registradas en los siete municipios del departamento de Arauca, así como en los recientes hechos relacionados con la activación y lanzamiento de artefactos explosivos en el municipio de Arauca, situaciones que representan un riesgo para la integridad del personal técnico, operativo, de interventoría y de las comunidades beneficiarias. En consecuencia, y con el propósito de salvaguardar la seguridad de todos los actores involucrados, el asociado informó la suspensión temporal de las actividades contractuales hasta tanto se restablezcan las condiciones de seguridad que permitan la reanudación de la ejecución del convenio. Como soporte de la comunicación, el asociado anexó el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 428 de 2025 y el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 433 de 2025.


INFORME ESTADO ACTUAL CONTRATOS DERIVADOS CONVENIO 049 DE 2024

31. El día 12 de junio del 2026, El departamento de Arauca remitió la cuenta de cobro No. 02 correspondiente al Convenio No. 049-2024, la cual contempla la ejecución de 53 mejoramientos de vivienda en el municipio de Fortul (48) y Arauca (05), beneficiarios del programa. En cumplimiento de las funciones asignadas, se realizó la revisión técnica, administrativa y documental de la cuenta presentada, verificando la coherencia de la información reportada, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la conformidad de los soportes allegados para el trámite correspondiente. Una vez efectuada la validación y constatado el cumplimiento de los criterios requeridos, se emitió la respectiva aprobación técnica y se procedió con la remisión del expediente al área financiera para adelantar el trámite de desembolso conforme a los procedimientos establecidos. https://sedarau-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/vivienda07_sedarauca_edu_co/IgByKuS4mLj8QrrkIe8uCFK5AfgLphJfyzSXh8Cw0XrqYCU?e=Akw6kr


SOLICITUD DE PAGO No. 2 CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE LA REFERENCIA SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Doctor:
ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVC

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 049 DE 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO No. 2 CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE LA REFERENCIA SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Cordial saludo,

CUENTA	MUNICIPIO	MODALIDAD	CANT.
2	ARAUCA	URBANO	5
2	FORTUL	URBANO	48
			53

ENLACE:

32. El día 22 de junio del 2026, el asociado remitió solicitud formal de prórroga del convenio, adjuntando los respectivos soportes e informes técnicos emitidos por los operadores e interventores, mediante los cuales se justificó la necesidad de adicionar tiempo para la ejecución contractual. Lo anterior, en consideración a los retrasos generados por las diferentes afectaciones climáticas, situaciones de orden social y demás novedades

presentadas durante el desarrollo de los diagnósticos y obras de mejoramiento, las cuales han impactado el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.



33. El día 07 de julio del 2026, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA remitió la cuenta de cobro No. 03 correspondiente al Convenio No. 049-2024, la cual contempla la ejecución de mejoramientos de vivienda distribuidos en el municipio de ARAUCA Y FORTUL beneficiarios del programa. En cumplimiento de las funciones asignadas, se realizó la revisión técnica, administrativa y documental de la cuenta presentada, verificando la coherencia de la información reportada, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la conformidad de los soportes allegados para el trámite correspondiente. Una vez efectuada la validación y constatado el cumplimiento de los criterios requeridos, se emitió la respectiva aprobación técnica y se procedió con la remisión del expediente al área financiera para adelantar el trámite de desembolso conforme a los procedimientos establecidos. ENLACE: https://sedarau-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/vivienda07_sedarauca_edu_co/IgARcKG6syWCRJY4gvBxVQwyAZ1tBKjYtAXUalu7t_VUwqs?e=yguA7Y
10 CUENTA No 3 (ARAUCA - FORTUL)



34. El **12 de julio de 2026**, el Departamento de Arauca informó, mediante correo electrónico, la declaratoria de **calamidad pública** en el territorio, como consecuencia de las condiciones climáticas adversas que afectaban la región. En atención a esta situación, el asociado comunicó la **suspensión temporal de las actividades de ejecución de los**

mejoramientos de vivienda desarrolladas por los operadores contratados, debido a que las condiciones existentes impedían la continuidad de las intervenciones en campo y comprometían la seguridad del personal y la adecuada ejecución de las obras.

Esta situación generó afectaciones en la programación y el avance físico del convenio, razón por la cual el asociado sustentó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta tanto se restablecieran las condiciones que permitieran reanudar las actividades.

35. El **31 de julio de 2026**, el Departamento de Arauca radicó la **solicitud de prórroga No. 02** del convenio, mediante la cual requirió la ampliación del plazo de ejecución **hasta el 31 de diciembre de 2026**. La solicitud fue sustentada en las afectaciones ocasionadas por la declaratoria de calamidad pública y las condiciones climáticas adversas que dieron lugar a la suspensión temporal de algunas de las actividades de mejoramiento de vivienda ejecutadas por los operadores, situación que impactó el cronograma y el avance de las intervenciones. Para tal efecto, el asociado allegó la totalidad de los documentos establecidos en el check list y las justificaciones técnicas, administrativas y contractuales requeridas para el trámite de la prórroga.

Justificación de la necesidad de la prórroga no.02

El **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 049 de 2024**, suscrito entre FONVIVIENDA y el Departamento de Arauca, tiene como objeto la ejecución del programa de mejoramientos de vivienda rural y actualmente cuenta con plazo de ejecución hasta el **30 de agosto de 2026**.

Durante la ejecución del convenio se adelantaron las actividades de planeación, contratación y ejecución de los mejoramientos, así como la asignación de subsidios, la conformación de los expedientes técnicos y el inicio de las intervenciones en los hogares beneficiarios.

No obstante, durante el desarrollo del proyecto se presentaron situaciones que afectaron el cronograma inicialmente previsto. Entre ellas se destaca el **orden público** y las **condiciones climáticas adversas** registradas en el departamento, las cuales ocasionaron la suspensión temporal de las actividades operativas, especialmente aquellas relacionadas con intervenciones de cubiertas, debido a la imposibilidad técnica de ejecutarlas sin comprometer la calidad de las obras y la seguridad de los beneficiarios.

De manera complementaria a la ejecución del convenio, el Departamento de Arauca adelantó el proceso de estructuración, priorización y viabilización del proyecto denominado "Adecuación y Mejoramiento de las Condiciones de Habitabilidad de la Población en el Marco del Programa Nacional Cambia Mi Casa", con el propósito de gestionar la cofinanciación mediante recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Como resultado de este proceso, el proyecto fue aprobado e incorporado al presupuesto del SGR, permitiendo la asignación de recursos para la ejecución de subsidios de mejoramiento de vivienda en el departamento. Estas actuaciones implicaron el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y presupuestales adicionales, necesarias para garantizar la correcta articulación entre las fuentes de financiación y la continuidad de la ejecución del convenio.

Como resultado de estas circunstancias, el avance físico de las intervenciones con recursos de FONVIVIENDA, no pudo alcanzar el porcentaje previsto dentro del plazo inicialmente pactado, por lo que aún se encuentran pendientes actividades indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas la reactivación de los contratos suspendidos, la culminación de las obras, las visitas de verificación técnica, la suscripción de las actas de recibo a satisfacción, el trámite de los pagos finales, la liquidación de los contratos derivados y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio.

En virtud de lo anterior, mediante oficio enviado a finales del mes de Julio de 2026, el departamento de Arauca solicitó formalmente a FONVIVIENDA la ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 049 de 2024, argumentando que los hechos presentados obedecen a circunstancias externas no atribuibles a la entidad ejecutora y que el tiempo adicional permitirá culminar integralmente las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente **prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 049 de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2026**, término que permitirá finalizar las intervenciones pendientes, efectuar el recibo a satisfacción de las obras, realizar el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto y adelantar la liquidación del convenio, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos.



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisor del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró: Lenin O. Rueda - Contratista DIVIS
Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS FB
Revisó: Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Revisó: Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS
Reviso: Sonia Castañeda linares